

es en calle Martín Cortés, 13, local, 50005 Zaragoza, se procedió con fecha 25 de mayo de 2009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 23 de junio de 2009. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasarín Gracia.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo identificador: 07 500071104653.

Régimen: 0521.

Número expediente: 50 02 08 00348306.

Deuda pendiente: 1.440,16 euros.

Nombre/razón social: Liarte Aparicio, José Luis.

Domicilio: Calle Martín Cortés, 13, local.

Código postal y localidad: 50005 Zaragoza.

DNI/CIF/NIF: 17.715.809-J.

Número de documento: 50 02 501 09 005458530.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Luis Liarte Aparicio, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
50 07 017031863	04-2008/04-2008	0521
50 08 019096448	06-2008/06-2008	0521
50 08 020609850	07-2008/07-2008	0521
50 08 021792644	08-2008/08-2008	0521
50 08 022870455	09-2008/09-2008	0521

Importe de la deuda: Principal, 1.127,95 euros; recargo, 225,57 euros; intereses, 55,26 euros; costas devengadas, 31,38 euros, y costas e intereses presupuestados, 130 euros. Total, 1.570,16 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

• Finca número: 01.

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 47,27 metros cuadrado construidos sita en Zaragoza. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Cataluña. Núm. de vía: 32. Escalera: 4. Piso: 6.º. Puerta: B. Código postal: 50014. Cod. mun.: 50900.

—Datos Registro:

Núm. Registro: 15. Núm. tomo: 3.092. Núm libro: 43. Núm. folio: 91. Núm. finca: 2.510.

Descripción ampliada: Vivienda en piso 6.º, letra B, escalera núm. 1, que ocupa unos 47,27 metros cuadrados de superficie construida, sita en avenida de Cataluña, 32, de Zaragoza.

Referencia catastral: 7443213XM7174C0034GZ.

UDIFIR: 50018000226271.

El citado bien inmueble queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los

bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplididos tales títulos a su costa.

URE NUM. 50/02

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados Núm. 9.753

Notificadas al deudor Eduardo Duce Vallejo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 9 de julio de 2007 al embargo de inmueble de su propiedad, como interesado se le notifica que dicho bien embargado que se cita a continuación ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, conforme al siguiente detalle:

Expediente: 50 02 07 00117701.

Importe de la deuda: 2.325,77 euros.

Deudor: Eduardo Duce Vallejo.

Número de documento: 500250309005654045.

Bien: Casa con corral y cuadra, de 76 metros cuadrados, situada en calle Calvo Sotelo, número 26, de Terrer. Ref. catastral: 7860903XL0776B0001WX.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Una mitad indivisa del pleno dominio por título de compraventa.

Importe tasación: 50.400 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 2009. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasarín Gracia.

URE NUM. 50/02

Anuncio de subasta de bienes

Núm. 10.295

Deudor: Gran Optica Zaragoza, S.L.

Expediente: 50020800190880.

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra la deudora de Gran Optica Zaragoza, S.L., por providencia dictada por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo marca "Mitsubishi", modelo "Montero V60", matrícula 6847BLF.

Valor de tasación: 8.000 euros.

Tipo de subasta: 8.000 euros.

La subasta se celebrará el día 8 de septiembre de 2009, a las 9.00 horas, en la planta 2.ª del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la